



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2024-00479484- -UNC-ME#SEU

VISTO las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Extensión Universitaria (SEU) solicita autorización para la contratación de un profesional Independiente, sin relación de empleo público, que brindará sus servicios profesionales de asesoramiento en el Programa de Compromiso Social Estudiantil de la Secretaría de Extensión Universitaria de la UNC;

Los informes de factibilidad presupuestaria y el dictamen de Asesoría Letrada elaborados por la SEU, obrante en los órdenes 43, 44 y 47 respectivamente;

Que el acto se encuadra en la Ordenanza HCS Nro. 05/12;

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el contrato de Locación de Servicios Profesional Independiente - sin relación de empleo público, que como archivo embebido se anexa a la presente, a celebrar con la Sra. Candelaria ALVAREZ OHANNESSIAN, DNI: 36.138.918, el cual registrá a partir de la fecha en que se rubrique y hasta el 31 de diciembre de 2025, con la remuneración e imputación que se detallan en las planillas confeccionadas por la SEU, las que de igual forma se anexan a la presente y, autorizar al Secretario de Extensión Universitaria UNC - Conrado Storani, a suscribir el contrato en representación de esta Universidad.

ARTÍCULO 2°.- Reconocer, con carácter de excepción y en los términos previstos en el segundo párrafo del art. 2° de la Ordenanza H.C.S. Nro. 5/95, los servicios que en su caso hubiera prestado la Sra. Candelaria ALVAREZ OHANNESSIAN, entre el 1° de enero de 2025 y la fecha en que se perfeccione el instrumento en cuestión, y disponer su pago en concepto de legítimo abono, previa certificación por parte de la Dependencia de origen y con cargo a los recursos mencionados en el artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- Pase para su conocimiento, efectos y notificación de la interesada a la Secretaría de origen.

af